



PMV EN LÍNEA
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Versión 3.0

Procedimiento de registros de Médicos Veterinarios.

Procedimiento para la emisión de prescripciones médico veterinarias a través de plataforma en línea.

DEPARTAMENTO DE SALUD ANIMAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
CHILE



Versión 3.0 - abril 2022

ÍNDICE

Materia	N° Página
1. Marco Legal	2
2. Objetivos	2
3. Procedimientos de registro de Médico Veterinarios	3
4. Procedimiento de emisión de Prescripciones (PMV) a través de plataforma en línea.	4

1. Marco Legal

- **D.S. N°319/2001 (MINECOM)**, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, control y Erradicación de enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológicas (RESA).
- **R.E. N° 8228/2015 (Sernapesca) y sus modificaciones**, que aprueba el Programa Sanitario General para Uso de Antimicrobianos en la Salmonicultura y otros peces de cultivo.
- **R.E. 67/2001 (Sernapesca)**, Programa Sanitario General para el Manejo de Enfermedades.
- **R.E. 71/2001 (Sernapesca)**, Programa Sanitario General de Manejo de Alimentos.
- **R.E. N°3174/2015 (Sernapesca)**, que aprueba el Programa Sanitario Específico de vigilancia y control de Piscicriquetsiosis (PSEVC-SRS).
- **R.E. 60/2022 (Sernapesca)**, Programa Sanitario Específico de Vigilancia y Control de la Caligidosis (PSEVC-Caligus).

2. Objetivos del instructivo:

- Establecer el procedimiento para el registro de profesionales habilitados para la Emisión en línea de Prescripciones Médico Veterinarias (PMVs) de Antibacterianos y Antiparasitarios en Centros de Mar y Agua Dulce.
- Establecer el procedimiento para la Emisión de Prescripciones (PMVs) de Antibacterianos y Antiparasitarios en Centros de Mar y Agua Dulce mediante plataforma en línea PMV-Online.

3. Procedimiento de Registro de Médicos Veterinarios habilitados para la emisión de Prescripciones en línea

- Las empresas que requieran hacer uso de la Plataforma deberán enviar al Servicio, un correo electrónico dirigido a pmv@sernapesca.cl, con los antecedentes de la empresa (RUT, Nombre y correo) y los antecedentes de los profesionales que desea habilitar como se indica a continuación:
 - Nombre y dos apellidos.
 - RUT con puntos y con guion.
 - Firma digitalizada (opcional):
 - Adjuntar firma escaneada en formato JPG o PNG.
 - Correo electrónico del Médico Veterinario.
 - Universidad de titulación: debe seleccionar el nombre de la institución en la cual obtuvo el título Médico Veterinario de la lista desplegable.
 - Año de titulación.
 - Contraseña: Le será asignada por el Servicio pudiendo solicitar posteriormente su cambio.
- Esta información debe ser enviada mediante la “Planilla-de-Actualizacion-Medicos-Veterinarios.xlsx” que puede ser descargado desde la [página web del Servicio](#).

4. Procedimiento para la Emisión de Prescripciones Médico Veterinarias en Línea.

Consideraciones Generales:

Una Prescripción Médico Veterinaria (PMV) sólo podrá estar asociada a:

- 1 Centro de Cultivo
- 1 Especie
- 1 Etapa Productiva
- 1 producto Farmacológico/Principio Activo

En caso de querer incluir otra Especie/Producto/Etapa productiva/Centro de Cultivo, deberá realizar una nueva PMV. Se debe considerar también que el sistema no admitirá la elaboración de PMVs de productos por una vía de administración diferente a la indicada en su etiqueta, ya que dichos tratamientos deberán solicitar su autorización previa a Sernapesca, al correo pmv@sernapesca.cl con copia a su Dirección Regional.

La prescripción médico veterinaria o PMV es una intención de tratamiento, por lo que puede haber variaciones con lo realmente utilizado debido a diferentes causas, lo cual en sí mismo no es causal de la reformulación (anulación) de la PMV.

Lo realmente utilizado debe ser reportado mediante el Sistema de Información para la Fiscalización de la Acuicultura (SIFA) de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente. Variaciones entre lo reportado en PMV y lo declarado en SIFA pueden ocurrir, pero deben poder ser explicadas y respaldadas por el centro de cultivo ante fiscalización del Servicio.

La emisión de prescripciones posteriores al tratamiento es un incumplimiento del D.S. 319 que indica en su artículo 57 lo siguiente: *El médico veterinario responsable de la emisión de la prescripción, deberá reportar al Servicio, al menos 48 horas antes de iniciar el tratamiento con productos farmacéuticos, la información requerida, en el formato que el Servicio disponga al efecto.*

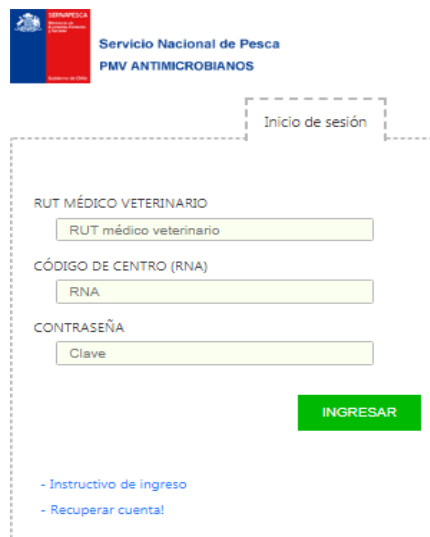
En caso de necesitar re-emitar una PMV posterior a la aplicación del tratamiento, por anulación de la original, debe ser consultado al Servicio al correo pmv@sernapesca.cl con copia a su dirección regional para su aprobación.

Toda PMV debe ser enviada para considerarse válida. Aquellas PMV en estado de borrador, no se considerarán válidas. Ello puede reconocerse ya que aquellas PMVs válidamente emitidas tendrán un código QR que direccionará a la PMV original.

Inicio de sesión:

Para iniciar sesión deberá ingresar la siguiente información (Figura 1):

- RUT
- Código SIEP (RNA) del centro de cultivo donde se realizará la prescripción,
- Contraseña alfanumérica (Contraseña otorgada por el Servicio en el paso anterior)
- Presionar botón “INGRESAR”.



SERNAPESCA
Servicio Nacional de Pesca
PMV ANTIMICROBIANOS

Inicio de sesión

RUT MÉDICO VETERINARIO
RUT médico veterinario

CÓDIGO DE CENTRO (RNA)
RNA

CONTRASEÑA
Clave

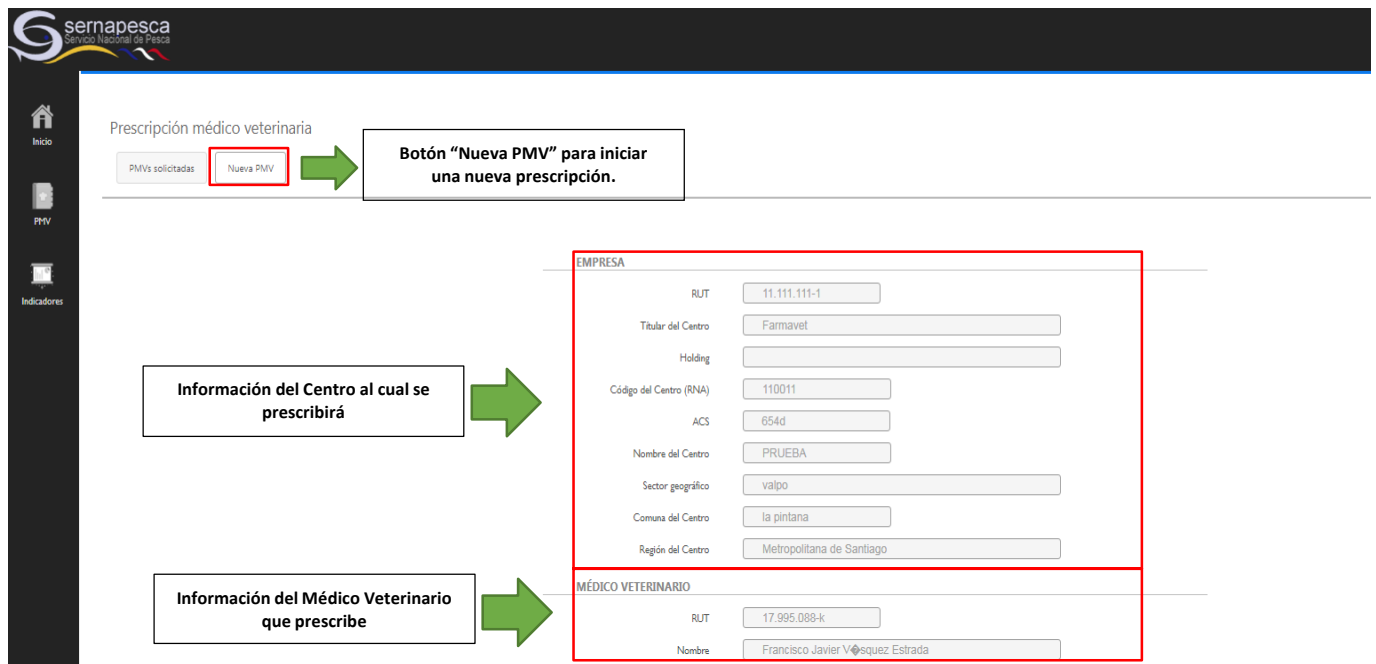
INGRESAR

- Instructivo de ingreso
- Recuperar cuenta!

Figura 1 - Pantalla de acceso PMV online

Confección de la Prescripción Médico veterinaria en Línea:

- Una vez que ha ingresado a la plataforma, presionar “Nueva PMV Tradicional”.
- En la sección “Empresa” se desplegarán automáticamente los siguientes campos ya completados previamente (Figura 2):
 - R.U.T.
 - Titular Centro.
 - Holding al cual pertenece el Titular.
 - Código del Centro (R.N.A.).
 - Agrupación de Concesiones de Salmónidos (ACS).
 - Nombre del Centro.
 - Sector Geográfico.
 - Comuna del Centro.
 - Región del centro.
- En la sección siguiente “Médico Veterinario” se desplegarán de manera automática los siguientes campos (Figura 2):
 - R.U.T. del médico veterinario.
 - Nombre del médico veterinario.



Prescripción médico veterinaria

PMVs solicitadas Nueva PMV

Botón “Nueva PMV” para iniciar una nueva prescripción.

EMPRESA

RUT 11.111.111-1

Titular del Centro Farmavet

Holding

Código del Centro (RNA) 110011

ACS 654d

Nombre del Centro PRUEBA

Sector geográfico valpo

Comuna del Centro la pintana

Región del Centro Metropolitana de Santiago

MÉDICO VETERINARIO

RUT 17.995.088-k

Nombre Francisco Javier Vásquez Estrada

Inicio

PMV

Indicadores

Información del Centro al cual se prescribirá

Información del Médico Veterinario que prescribe

Figura 2- Formulario PMV, secciones Empresa y Médico Veterinario.

- El siguiente campo corresponde a correos adicionales, a los cuales el veterinario desea enviar la PMV (Ej: encargado del centro de cultivo). Se debe considerar lo siguiente:
 - La PMV se envía por defecto al laboratorio farmacéutico que expende el medicamento, al médico veterinario, la planta elaboradora de alimento (si corresponde) y al Sernapesca. Otros adicionales deben ser incluidos en este campo.
 - Se pueden ingresar varios correos, estos deben ser separados por una coma (Figura 3).

CORREOS ADICIONALES

Correos adicionales

fvasqueze@sernapesca.cl, fvasqueze@sernapesca.cl

Figura 3 – Sección de incorporación de correos adicionales. Para agregar más de un correo deben ser separados por una coma (,).

- Seguidamente, deberá completar la información de las unidades de cultivo a tratar (Figura 4):
 - Etapa de desarrollo (Agua Dulce, Engorda Mar, Reproductores)
 - T° promedio del agua (en C°), con hasta 5 decimales. El separador de decimales corresponde a coma (,).
 - Tipo de unidad de cultivo, de acuerdo al listado desplegable.
 - Se debe indicar si el tratamiento fue realizado en Wellboat o no.
 - N° de Unidades de Cultivo a tratar. Una vez indicado el número de unidades de cultivo, debe presionar el botón “Actualizar” y se desplegarán las casillas de cada una de las unidades a tratar (Figura 4).
- Para cada unidad de cultivo a tratar, deberá completar los siguientes campos (Figura 4):
 - Código de unidad de cultivo para tratamiento
 - N° de peces para tratamiento.
 - Peso promedio de los peces de cada unidad de cultivo al inicio del tratamiento (en gramos). Es necesario transformar los kilos en gramos y se pueden ingresar hasta 5 decimales. Se debe considerar que para separar decimales sólo sirve la coma (,) y no el punto (no permite ingresarlo).
 - Grupo/lote de los peces a tratar (caracteres alfanuméricos).
 - Volumen a tratar: Esto aplica sólo para aquellos tratamientos Antiparasitarios aplicados vía Inmersión, en volumen en metros cúbicos (M3), se debe dejar vacío en otros casos.


UNIDADES DE CULTIVO

Etapa de desarrollo

T° promedio del agua °C

Tipo de Unidad de Cultivo



Tratamiento en Wellboat Sí No

N° de unidades de cultivo para tratamiento 

Al presionar "Actualizar", se desplegará el N° de Unidades solicitadas para completar su información

Ningún archivo seleccionado

Formato de ejemplo

	Código unidad de cultivo para tratamiento	N° de peces para tratamiento	Peso promedio durante el tratamiento (g)	Grupo / Lote	Volumen a tratar (m3)
Unidad de cultivo para tratamiento #1	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text" value="0,00"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> 
Unidad de cultivo para tratamiento #2	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text" value="0,00"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> 

Escriba el código de la unidad de cultivo #!




Figura 4- Sección Unidades de Cultivo. Aquí podrá ingresar información del tratamiento a realizar y su detalle por unidad de cultivo.

Carga Masiva de Datos

- La información de las unidades de cultivo puede ser completada para varias a la vez, mediante la carga masiva de datos a través de archivo Excel (.XIS o .XLSX).
- Para esto deberá descargar formato de ejemplo, rellenar los campos de información solicitada, y luego importarlo mediante el botón “Seleccionar Archivo”, como se indica en las figuras 5 y 6.
 - Es importante señalar que la información de peso (grs.) con decimales debe venir separado por coma (,), ya que los puntos no serán reconocidos.

UNIDADES DE CULTIVO

Etapa de desarrollo: Engorda Mar

T° promedio del agua: 10 °C

Tipo de Unidad de Cultivo: Balsa Jaula

Tratamiento en Wellboat: Sí No

N° de unidades de cultivo para tratamiento: 2

Ningún archivo seleccionado

[Formato de ejemplo](#)

Presionar “Formato de ejemplo” para descargar el formato de planilla a importar, donde se pueden cargar varias unidades de cultivo a la vez.

Unidad de cultivo para tratamiento #	Código	N° peces	Grupo / Lote	Volumen a tratar (m3)
Unidad de cultivo para tratamiento #1	<input type="text"/>	<input type="text" value="100"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Unidad de cultivo para tratamiento #2	<input type="text"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Figura 5 - Descarga de Planilla para carga masiva de datos.

UNIDADES DE CULTIVO

Etapa de desarrollo: Engorda Mar

T° promedio del agua: 10 °C

Tipo de Unidad de Cultivo: Balsa Jaula

Tratamiento en Wellboat: Sí No

N° de unidades de cultivo para tratamiento: 2

Ningún archivo seleccionado

[Formato de ejemplo](#)

Presionar “Seleccionar archivo” para importar planilla de carga masiva de datos, y luego los datos se desplegarán en pantalla.

Unidad de cultivo para tratamiento #	Código	N° peces	Grupo / Lote	Volumen a tratar (m3)
Unidad de cultivo para tratamiento #1	Jaula Prueba 1	50000	500	ABCEDE 64000
Unidad de cultivo para tratamiento #2	Jaula Prueba 2	50000	500	BNXD34 64000

Figura 6 - Importar planilla de Carga masiva de datos de Unidades de Cultivo.

- A continuación, deberá completar los campos de Fechas del tratamiento (Figura 7):
 - Fecha posible de inicio del tratamiento
 - Duración posible del tratamiento (días). No se permiten tratamientos por más de 30 días. En caso de extender un tratamiento deberá realizarse una nueva prescripción.
 - Fecha posible término de tratamiento se completa automáticamente dependiendo de los días indicados.
 - Fecha emisión de la PMV: se autocompleta de forma automática al enviar la PMV.

Se debe considerar que toda PMV debe emitirse al menos 48 previas al tratamiento (D.S. 319 de 2001). En casos puntuales podrán emitirse PMVs posteriores a la fecha de realización de tratamiento (Ej: modificación de PMV por error en su declaración), lo que debe ser consultado al Sernapesca al correo pmv@sernapesca.cl con copia al correo de su oficina regional.

- En la sección “Diagnóstico” deberá ingresar la patología para la cual se administrará el Tratamiento, de acuerdo al listado desplegable (Figura 7). En caso que el diagnóstico no se encuentre disponible en el listado desplegable, se debe indicar “Otro”, y escribirlo.
 - Para tratamientos preventivos contra caligus (ej: lufenuron, hexaflumuron) se debe indicar como diagnóstico “Caligidosis” y no crear nuevos.

FECHAS

Fecha PMV emisión	09-02-2022	
Fecha posible inicio tratamiento	28-02-2022	Campos a completar. El resto de los campos se completan automáticamente.
Duración posible del tratamiento	5 días	
Fecha posible término tratamiento	04-03-2022	

DIAGNÓSTICO

Diagnóstico	Seleccione ▼	Selecciona la patología para la cual se administrará el tratamiento
-------------	--------------	---

Figura 7- Secciones “Fechas” de tratamiento y “Diagnóstico”, donde podrá establecer la fecha y duración del tratamiento, así como la patología a tratar.

- Luego, en la sección “Producto Farmacológico” deberá completar los campos relativos al producto farmacológico a emplear (figura 8):
 - Seleccionar el producto comercial elegido. Es importante señalar que, por cada PMV, sólo se permite el registro de 1 producto comercial. Tratamientos con más de un principio activo deberá ser reportado en PMVs distintas.
 - En el momento de seleccionar una formulación que no se encuentre registrada para su uso en peces, aparecerá el mensaje “producto no registrado para salmones”, advirtiéndole así su uso extra-etiqueta de especie.

- Al seleccionar el producto comercial, se desplegarán los siguientes campos que debe completar de manera general según el producto escogido (Figura 8):
 - Carencia: en grados día (UTAs), de acuerdo con lo establecido por el médico veterinario tratante.
 - Biomasa Inicial a tratar: aparece automáticamente la cantidad en Kilogramos de acuerdo al N° y peso inicial de los peces señalados en las unidades de cultivo.
 - Especie a tratar.
 - Dosis: indicar valor de dosis en función de la **unidad de dosis** para el producto comercial según lo mostrado por el sistema. Para alimento medicado esto corresponde a la dosis diaria y no a la dosis final (Ej. Lufenurón).

PRODUCTO FARMACOLÓGICO

Formulas farmaceuticas registradas	N° Registro: 002252 Terrivet F200 (Oxitetraciclina clorhidrato 20%) ▼
Principio activo	Oxitetraciclina
Concentración	<input style="width: 100px;" type="text" value="20.00"/> %
Carencia	<div style="border: 1px solid red; padding: 2px; display: inline-block; width: 100px; height: 20px;"></div> grados días ➔ <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block; margin-left: 20px;">Carencia en Grados Día</div>
Fabricante	VETERQUIMICA S.A.
Forma Farmacéutica	Suspensión inyectable
Vía de Administración	Inyectable
Biomasa a tratar	<input style="width: 100px;" type="text" value="50000"/> Kilogramos
Especie a tratar	<div style="border: 1px solid red; padding: 2px; display: inline-block; width: 100px; height: 20px; text-align: center;"> Seleccione ▼ </div> ➔ <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block; margin-left: 20px;"> Seleccione la especie a tratar </div>
Dosis	<div style="border: 1px solid red; padding: 2px; display: inline-block; width: 100px; height: 20px;"></div> mg/kg ➔ <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block; margin-left: 20px; width: 150px;"> Seleccione la Dosis a utilizar de acuerdo al producto seleccionado. </div>

Figura 8- Sección Producto Farmacológico con los campos generales a llenar

- En caso de que haya escogido una formulación de uso oral, deberá además completar los siguientes campos (Figura 9).
 - SFR (Suministro diario de alimento/Biomasa).
 - Alimentación: hasta saciedad o 100%.
 - Pauta de alimentación: 1, 2, o 3 veces al día, o Microrraciones.
 - Empresa de alimentos: Buscar en el listado la planta elaboradora de alimentos donde se enviará a fabricar el medicado.

PRODUCTO FARMACOLÓGICO

Formulas farmaceuticas registradas N° Registro: 000000 | Veterin 80 % (Florfenicol) ▼

Producto no registrado para salmones.

Principio activo florfenicol

Concentración 80.00 %

Carencia 300 grados días

Fabricante Virbac-Centrovet

Forma Farmacéutica Solución oral

Vía de Administración Oral

Biomasa a tratar 1245 Kilogramos

SFR (Suministro diario de alimento / Biomasa) 1,3 Indicar Valor FSR

Alimentación
 Saciedad 100% Alimento
 1 vez al día
 2 veces al día
 3 veces al día
 Microrraciones
 Indicar Forma de alimentación

Pauta de alimentación

Especie a tratar Salmón del Atlántico ▼ Indicar Especie

Dosis 10,00 mg/kg Indicar Dosis según unidad de dosis

Empresa de alimentos Seleccione ▼ Indicar planta elaboradora de alimento

Figura 9 - Campos a llenar en sección Producto Farmacológico en caso de terapias por vía oral.

- Finalmente, en la sección “cantidad total de producto comercial” en caso de que haya escogido una vía de administración Inyectable o Inmersión, deberá completar los siguientes campos (Figura 10):
 - Cantidad de principio activo total a administrar (en kilogramos).
 - Cantidad de producto comercial: cantidad de producto farmacológico comercial (en kilogramos o litros según corresponda), que se solicita a la empresa farmacéutica.
 - Es importante señalar que el único separador de decimales válido corresponde a la coma (,), no así el punto(.) el cual no será registrado.

CANTIDAD TOTAL DE PRODUCTO COMERCIAL SOLICITADO A LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA



Figura 10 - Sección Cantidad Total de Producto Comercial, para productos administrados vía Inyectable o por Inmersión.

- En caso de que haya escogido una vía de administración Oral, deberá completar adicionalmente los siguientes campos (Figura 11):
 - Cantidad de Alimento: cantidad de alimento medicado (en toneladas), que solicita a la empresa elaboradora de alimento.
 - Producto Comercial (kg)/Tonelada de Alimento: indicar la inclusión de producto farmacéutico por tonelada de alimento.
 - Tipo de dieta.
 - Calibre del pellet (mm)
 - Cantidad por tipo de dieta y calibre del pellet en Tn.
 - Tamaño del envase en kg.
 - Otros componentes de la dieta.

Debe considerar que, para el cálculo de cantidad de principio activo y cantidad de producto comercial, el sistema realizará la siguiente operación:

- Cantidad de principio activo utilizado (kg):

$$\frac{\text{Biomasa (kg)} * \text{Dosis Diaria(mg/kg)} * \text{N}^\circ \text{ de días}}{1.000.000}$$
- Cantidad de producto comercial utilizado (kg):

$$\frac{\text{Cantidad de principio activo utilizado (kg)}}{\text{Concentración Producto comercial}}$$

CANTIDAD TOTAL DE ALIMENTO MEDICADO SOLICITADO A LA EMPRESA DE ALIMENTO

Cantidad de principio activo total (kg)

Cantidad de producto comercial (kg)

Cantidad de alimento (Tn)

Producto comercial (kg) / Tonelada de alimento

Indique la Cantidad total de alimento solicitado y se autocompletará la inclusión del fármaco en el alimento.

Tipo Dieta	Calibre de pellet (mm)	Cantidad por tipo dieta y calibre de pellet (Tn)	Tamaño del envase (kg)	Otros componentes de la dieta	
				Nombre	Cantidad (kg)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Figura 11 - Sección Cantidad Total de Alimento Medicado en caso de terapias por vía oral

- Finalmente, y previo a la generación de la PMV, el campo llamado “Observaciones” Figura (12), que permite ingresar texto de manera libre para indicaciones que requiera hacer el veterinario al centro de cultivo o a la planta elaboradora de alimento, con el fin de asegurar una correcta aplicación de la terapia.

OBSERVACIONES

Observaciones

Figura 12-Campo Observaciones de texto libre para indicaciones adicionales a la terapia.


- Presionar botón “GENERAR PMV” (Figura 13).
- Se generará una ventana con el mensaje “PMV ingresada correctamente”. Presionar el botón “OK”.
 - Si faltara completar alguno de los datos mencionados, no se podrá generar la PMV hasta que se corrija la información suministrada.

CANTIDAD TOTAL DE PRODUCTO COMERCIAL SOLICITADO A LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA

Cantidad de principio activo total (kg)

Total cantidad de producto comercial (Litros)

Para finalizar, seleccione “Generar PMV”



Generar PMV

Figura 13 - Generar PMV.

Visualización y envío de las Prescripciones Médico Veterinario Emitidas:

Posteriormente a ser generada su PMV, el sistema le dirigirá automáticamente a una ventana donde figura un resumen de las PMVs solicitadas por el usuario (Figura 14):

- Información de las PMVs generadas:
 - N° de folio de la PMV.
 - Empresa operadora.
 - Código SIEP del centro (RNA).
 - Fecha de emisión.
 - Tratamiento (Fecha de inicio y término del tratamiento).
 - Unidades de Cultivo
- Para cualquiera de las acciones a realizar (ver, anular, o enviar la PMV), debe marcar la opción correspondiente:
 - Opción “ver PMV”
 - Opción “Anular PMV”
 - Opción “Enviar PMV”
- La PMV no será Válidamente Emitida mientras no se seleccione la opción “Enviar PMV”, por lo que se sugiere **revisar cuidadosamente el documento generado antes de enviarlo**.
- Para visualizar la PMV generada debe marcar la opción “ver PMV”.
- Si la PMV se encuentra correctamente generada, debe volver al cuadro de resumen de PMV solicitadas y presionar el enlace “ENVIAR PMV” (Figura 12).
- Una vez Enviada la PMV, esta llegará automáticamente a las siguientes entidades:
 - Sernapesca
 - Empresa farmacéutica
 - Empresa elaboradora de alimento medicado
 - Médico Veterinario
- Si posterior a la realización de una PMV, desea visualizar las PMV generadas, debe ingresar al sistema, y hacer clic en el botón “PMVs solicitadas” ubicado a la izquierda, donde podrá buscar por fecha y descargar las PMVs generadas (Figura 12).

Anulación de PMVs

- En caso de querer anular una PMV, entrar al cuadro resumen de PMVs solicitadas y hacer clic en el enlace “anular PMV”. Se desplegará una ventana consultando el motivo de la anulación. Complete la información solicitada indicando claramente el motivo de anulación y presione el botón “Anular” (Figura 13).
- Si la anulación se completó satisfactoriamente, aparecerá el mensaje “Receta anulada correctamente”. Esto hará que una vez que se vuelva a consultar dicha PMV aparecerá para todos los efectos como anulada.

Prescripción médico veterinaria

PMVs solicitadas → Sección para visualizar PMVs Generadas/Enviadas

Selector de Fechas para búsqueda

Desde 01-02-2022 Hasta 09-02-2022

FOLIO	RNA	MED. VETERINARIO	EMISIÓN	TRATAMIENTO	UNIDAD DE CULTIVO	Ver PMV	Anular PMV	Enviar PMV
4951	110011 PRUEBA	Francisco Javier Vespquez Estrada 17.995.088-k	09-02-2022	09-02-2022 al 10-02-2022	1 unidad(es) de cultivo			

Menú de Opciones para la PMV generada.
Para finalmente emitir su PMV, seleccionar "Enviar PMV"

Figura 14- Sección PMVs Solicitadas donde puede ver/anular/ enviar su PMV generada.

Motivo de anulación

Escriba aquí el motivo de anulación

Anular

Figura 15 - Ventana para justificación de anulación de PMV.

Dudas y consultas:

Ante dudas, consultas o incidencias dirigirse al correo pmv@sernapesca.cl y/o a la oficina de Sernapesca de su jurisdicción.

Enlaces de Interés:

- Acceso PMV online: <http://pmv.sernapesca.cl/login>
- [Manual de PMV online](#)
- [Planilla de Actualización de Médicos Veterinarios](#)
- [Planilla de Actualización de Centros de Cultivo](#)